

INGRESO MIEMBROS DE GRUPO FAMILIAR EN SOCIEDAD MATRIZ DEL GRUPO

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES



Sociedad matriz de grupo familiar



Controladores de "A" que son parientes o es el líder familiar



Miembros de grupo familiar actuando como empresarios individuales



Sociedad que es parte del grupo empresarial familiar

OPERACIONES



1 "C" efectúa aumento de capital en "A".



2 El monto del aumento de capital no se condice con el valor del activo subyacente de la sociedad, ya que este último por regla general es mucho mayor que el capital social.



3 El aumento de capital se paga en el mismo acto, con fondos provenientes de mutuos que "C" solicita a entidades financieras.



4 Los mutuos son pagados por "D".



5 "C" suscribe reconocimientos de deuda o mutuos a la vista con "D".



6 "C" origina una pérdida tributaria asociada al pago de intereses a entidad financiera.

RESULTADO



Los miembros del grupo familiar ingresan o aumentan su participación social en "A", diluyendo la participación social de los parientes o líder familiar, los que por regla general mantienen para sí la administración de la sociedad.

ANÁLISIS

- ↳ Se considerará la relación que existe entre el capital social y el valor de activos subyacentes que la sociedad posee.
- ↳ Si el monto del aumento de capital mediante el cual ingresan o aumentan su participación los miembros del grupo familiar se condice con del valor de dichos activos
- ↳ Se analizará el origen de los fondos con que se paga el aumento de capital y si ellos provienen o no del mismo grupo, ya sea a través de la distribución o retiro de utilidades o bien mediante préstamos, en este último caso se verificarán sus cláusulas y si se han pactado interés –acorde a mercado– plazos y forma de pago y multas o garantías en caso de incumplimiento.

EFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Parientes o líder familiar ven disminuida su participación social o accionaria en favor de miembros de su grupo familiar quienes se hacen dueños de parte de la sociedad la que está avaluada en un monto muy superior al pagado por el aumento de capital.

FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ Podría evaluar la aplicación de la norma general o especial anti elusiva, según corresponda, si es que se verifica que las operaciones tienen por objeto diluir la participación social de los parientes o del líder familiar en favor de miembros de grupo familiar en la matriz mediante la realización de actos o negocios jurídicos que no se condicen con el aumento de capital expresado.

NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.